



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00640978- -GDEBA-OPNYAMDCGP

---

**VISTO** el expediente EX-2021-00640978-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia, a partir del 1º de enero de 2021, de Patricia Liliana LEPSKI al cargo de Directora de Enlace Administrativo, y la designación en su reemplazo de la abogada Alejandra Beatriz AGUILAR PEDALINO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que Patricia Liliana LEPSKI presentó la renuncia, a partir del 1º de enero de 2021, al cargo de Directora de Enlace Administrativo, quien había sido designada por Decreto N° 655/2020;

Que, asimismo, se propicia la limitación de la agente Alejandra Beatriz AGUILAR PEDALINO en el cargo de Planta Temporal – Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1º de enero de 2021, en el que había sido designada mediante Decreto N° 1294/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se gestiona la designación de la abogada Alejandra Beatriz AGUILAR PEDALINO, a partir del 1º de enero de 2021, en el cargo de Directora de Enlace Administrativo, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de

la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero de 2021, la renuncia presentada por Patricia Liliana LEPSKI (DNI N° 16.922.616 - Clase 1964), al cargo de Directora de Enlace Administrativo, quien había sido designada por Decreto N° 655/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero de 2021, a Alejandra Beatriz AGUILAR PEDALINO (DNI N° 21.138.934 - Clase 1969), en el cargo de Planta Temporaria – Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, quien había sido designada mediante Decreto N° 1294/2020, de conformidad con lo previsto por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 3°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero de 2021, a la abogada Alejandra Beatriz AGUILAR PEDALINO (DNI N° 21.138.934 – Clase 1969), en el cargo de Directora de Enlace Administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.